

Dichas exigencias comportan la necesidad de reestructurar la Consejería de la Presidencia a cuyo efecto a propuesta de la misma, previo informe favorable de la Consejería de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de junio de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1º.

Dirección General de la Función Pública.

1. A la Dirección General de la Función Pública, corresponde:

1.1.1. El estudio, informe y propuesta de medidas relativas al Ordenamiento Jurídico de la Función Pública.

1.1.2. La elaboración de los criterios para coordinar la programación, a medio y largo plazo, de las necesidades de personal.

1.1.3. La elaboración de la Oferta Pública de Empleo.

1.1.4. La propuesta de Convocatoria de Pruebas de Acceso de Personal.

1.1.5. La propuesta de Convocatorias para la provisión de puestos de trabajo.

1.1.6. El control de las inscripciones y anotaciones en el Registro de Personal.

1.1.7. La autorización previa al nombramiento de funcionarios interinos.

1.1.8. Impulsar, coordinar y en su caso establecer y ejecutar los planes, medidas y actividades tendentes a la formación y promoción del personal.

1.1.9. Las competencias atribuidas en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 8.B.3 del Convenio Colectivo para el Personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

1.1.10. Cuantas otras funciones le sean delegadas o desconcentradas por el Consejero de la Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.4 de la referida Ley 6/1985, en lo que a la gestión del personal se refiere.

Todo ello, conforme a lo dispuesto en la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y normas que la desarrollen, y sin perjuicio de las funciones que en las referidas materias estén atribuidas a otros Organos Directivos.

2. La Dirección General de la Función Pública se estructura en las siguientes unidades:

Servicio de Régimen Jurídico.

Servicio de Registro General de Personal.

Servicio de Selección, Provisión y Formación.

3. Dependiente del Director General existirá una Secretaría Administrativa.

Artículo 2º.

1. A la Dirección General de Organización y Métodos corresponde, en general impulsar, coordinar y, en su caso, establecer y ejecutar los planes, medidas y actividades tendentes a mejorar el rendimiento de los servicios y la eficacia de los mismos.

En particular, le corresponde:

2.1.1. El análisis de las estructuras orgánicas, así como el informe de las propuestas de modificación.

2.1.2. La simplificación de procedimientos y trámites administrativos.

2.1.3. La racionalización de la gestión administrativa.

2.1.4. La elaboración de criterios para la valoración de los puestos de trabajo.

2.1.5. El examen y elaboración de propuestas sobre la relación de puestos de trabajo.

2.1.6. Ejercer las funciones inspectoras establecidos en el artículo 5.3.d) de la Ley 6/1985, así como cuantas se determinen reglamentariamente.

2.1.7. Ordenación, coordinación y control de la Informática de la Junta de Andalucía.

2.1.8. Cuantas otras funciones le sean delegadas o desconcentradas por el Consejero de la Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.4 de la referida Ley 6/1985.

2. La Dirección General de Organización y Métodos se estructura en las siguientes unidades:

Servicio de Procedimiento Administrativo.

Servicio de Organización.

Servicio de Coordinación Informática.

Artículo 3º.

1. La Inspección General de Servicios, estará integrada por tres Inspectores Generales, con categoría de Jefe de Servicio.

2. En cada una de las provincias existirá un Inspector de Servicios.

Artículo 4º.

1. El Gabinete Jurídico lo integran las siguientes unidades:

4.1.1. Departamento Jurídico para el seguimiento del Derecho Comunitario y adecuación normativa.

4.1.2. Cinco Letrados adjuntos, con categoría de Jefe de Servicio.

2. En cada una de las provincias andaluzas existirá un Letrado adjunto a excepción de Granada, en la que existirán dos Letrados adjuntos, todos con categoría de Jefe de Servicio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. Las vacantes en los puestos de trabajo previstos en la presente estructura orgánica podrán cubrirse en la medida en que lo permitan las plantillas presupuestarias.

2. La estructura prevista en el presente Decreto ha de quedar condicionada a la que se determine, tras los estudios pertinentes, sobre relaciones de puestos de trabajo, con su definición y valoración dentro de la global ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPOSICIONES FINALES

1. La Consejería de la Presidencia dictará las Disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

2. Quedan derogados:

a) En la medida en que entren en contradicción con lo previsto en el presente Decreto, el artículo 6º del Decreto 87/83, de 13 de abril, el artículo 3º del Decreto 295/84, de 20 de noviembre, el artículo 3º de la Orden de 22 de noviembre de 1984 y los artículos 2, 3 y 6 de la Orden de 7 de junio de 1983.

b) El Decreto 253/83, de 14 de diciembre, en su integridad.

3. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de abril de 1986, por la que se autorizan las tarifas que se citan (BOJA núm. 47, de 22.5.86).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 1674, columna de la derecha, en el punto 1.5. Ayuntamiento de Villanueva del Duque, donde dice: «De 6 a 15 m³/mes... 38 Pts/m³», debe decir: «De 6 a 15 m³/mes... 37 Pts/m³».

Sevilla, 12 de junio de 1986

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 16 de junio de 1986, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios de mantenimiento de determinados centros de la Red Hospitalaria Pública de Andalucía, mediante el establecimiento de los servicios mínimos.

Convocada huelga por los representantes del personal de los Servicios de Mantenimiento Hospitalarios de los Centros dependientes de la RASSSA, para los días 19 y 20 de junio de 1986, y dado el carácter público de los Servicios de Asistencia Sanitaria, éstos no pueden paralizarse por el legítimo derecho a la huelga que ampara al personal convocante de la misma.

Es por ello, por lo que resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas precisas para garantizar el funcionamiento de dichos servicios, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. En su virtud, y en base a las atribuciones que confiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Estatuto de Autonomía, y el Real Decreto 4.403/1982, de 29 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2º del Artículo 10 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, a la

delegación que el Consejo de Gobierno de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo Primero. La situación de huelga que afectará al personal de los servicios de mantenimiento hospitalarios dependientes de la RASSSA, los días 19 y 20 de junio de 1986, se entenderá condicionada a la que se mantengan los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Artículo Segundo. El Artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco responderá a la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 1986

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

Ilmo. Sr. Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Ilmo. Sres. Delegadas Provinciales de las Consejerías de Salud y Consumo y Trabajo y Seguridad Social.

A N E X O
SERVICIOS MINIMOS

	Día 19			Día 20		
	M	T	N	M	T	N
ALMERIA						
* Hospital Torrecárdenas:						
- 1 Ingeniero Técnico	X	-	-	X	-	-
- 1 Electricista	X	X	X	X	X	X
- 1 Mecánico	X	X	X	X	X	X
- 1 Calefactor	X	X	X	X	X	X
- 1 Fontanero	X	X	X	X	X	X
* Hospital de Huerca-Overa:						
- 1 Mecánico	X	X	X	X	X	X
* Instituciones Sanitarias Abiertas:						
- 1 Ingeniero Técnico	X	X	-	X	X	-
- 1 Electricista	X	X	-	X	X	-
- 1 Fontanero	X	X	-	X	X	-
- 1 Peón	X	X	-	X	X	-
CADIZ						
* Hospital de la Seguridad Social:						
- 1 Electricista	X	X	X	X	X	X
- 1 Mecánico	X	X	X	X	X	X
- 1 Fontanero	X	X	X	X	X	X
- 1 Calefactor	X	X	X	X	X	X
* Hospital de Jerez de la Frontera:						
- 1 Electricista	X	X	X	X	X	X
- 1 Mecánico	X	X	X	X	X	X
- 1 Fontanero						
- 1 Calefactor						
- 1 Albañil						
* Hospital de Algeciras:						
- 1 Electricista	X	X	X	X	X	X
- 1 Mecánico	X	X	X	X	X	X
- 1 Fontanero						
* Hospital de la Línea de la Concepción:						
- 1 Electricista	X	X	X	X	X	X
- 1 Mecánico	X	X	X	X	X	X
* Instituciones Sanitarias Abiertas:						
- 1 Electricista (Cádiz, Jerez, Algeciras, Sanlúcar, Villamartin y el Puerto de Santa María)	X	X	-	X	X	-
- 1 Fontanero (Chiclana)	X	X	-	X	X	-

C O R D O B A

* Hospital "Reina Sofia":						
- 4 Electricistas	X	-	-	X	-	-
- 2 Mecánicos	X	-	-	X	-	-
- 2 Fontaneros	X	-	-	X	-	-
- 1 Albañil	X	-	-	X	-	-
- 1 Carpintero	X	-	-	X	-	-
- 1 Calefactor	X	-	-	X	-	-
Los turnos de Tarde y Noche mantendrán el mismo personal que en situación normal.						
- 1 Fontanero	-	X	-	-	X	-
- 1 Mecánico	-	X	-	-	X	-
- 2 Electricistas	-	X	X	-	X	X
- 1 Calefactor	-	X	-	-	X	-
* Hospital de Cabra:						
- 1 Electricista	X	X	X	X	X	X
- 1 Mecánico	X	X	X	X	X	X
- 1 Jefe de Taller	X	-	-	X	-	-
* Hospital de Pozoblanco:						
- 1 Electricista	X	X	X	X	X	X
- 1 Mecánico	X	X	X	X	X	X
- 1 Fontanero	X	-	-	X	-	-
* Instituciones Sanitarias Abiertas:						
Ambulatorio AV. América.-						
- 1 Electricista	X	-	-	-	X	-
- 1 Calefactor	-	X	-	-	X	-
Ambulatorio Santa Victoria.-						
- 1 Electricista	-	X	-	-	X	-
- 1 Calefactor	X	-	-	-	X	-

G R A N A D A

	Día 19			Día 20		
	M	T	N	M	T	N
* Ciudad Sanitaria "Virgen de las Nieves":						
- 8 Electricistas	X	-	-	X	-	-
- 1 Albañil	-	X	-	-	X	-
- 1 Fontanero	-	-	-	-	-	-
- 1 Calefactor	-	-	-	-	-	-
- 1 Jardinero	-	-	-	-	-	-
- 1 Ingeniero	-	-	-	-	-	-
- 4 Costureras	-	-	-	-	-	-
* Hospital Clínico "San Cecilio":						
- 1 Perico Industrial	X	-	-	X	-	-
- 1 Maestro Industrial	X	-	-	X	-	-
- 1 Jefe de Grupo de Talleres	X	-	-	X	-	-
- 4 Electricistas	X	-	-	X	-	-
- 1 Electricista	-	X	X	-	X	X
- 1 Carpintero	X	-	-	X	-	-
- 2 Calefactores	X	-	-	X	-	-
- 1 Calefactor	-	X	X	-	X	X
- 2 Fontaneros	X	-	-	X	-	-
- 1 Fontanero	-	X	-	-	X	-
- 2 Peones	X	-	-	X	-	-
- 1 Albañil	X	-	-	X	-	-
- 2 Mecánicos	X	-	-	X	-	-
- 1 Mecánico	-	-	X	-	-	X
- 1 Pintor	X	-	-	X	-	-
- 1 Especialista en Electrónica	X	-	-	X	-	-
* Instituciones Sanitarias Abiertas:						
Ambulatorio "Gran Capitán".-						
- 1 Fontanero	X	X	-	-	X	X

H U E L V A

* Hospital "Manuel Lois Garcia":						
- 2 Electricistas	X	-	-	X	-	-
- 1 Electricista	-	X	X	-	X	X
- 2 Fontaneros	X	-	-	X	-	-

- 1 Fontanero		X	X		X	X
- 2 Calefactores	X	-	-	X	-	-
- 1 Calefactor		X	X		X	X
- 2 Mecánicos	X	-	-	X	-	-
- 1 Mecánico		X	-		X	-
- 2 Albañiles	X	-	-	X	-	-
- 1 Carpintero	X	-	-	X	-	-

* Hospital "Infanta Elena":

- 2 Electricistas	X	-	-	X	-	-
- 1 Electricista		X	X		X	X
- 2 Fontaneros	X	-	-	X	-	-
- 1 Fontanero		X	X		X	X
- 2 Calefactores	X	-	-	X	-	-
- 1 Calefactor		X	X		X	X
- 2 Mecánicos	X	-	-	X	-	-
- 1 Mecánico		X	-		X	-
- 2 Albañiles	X	-	-	X	-	-
- 1 Carpintero	X	-	-	X	-	-

* Hospital de Riotinto:

- 1 Electricista	X	X	X	X	X	X
- 1 Fontanero	X	X	-	X	X	-
- 1 Calefactor	X	X	X	X	X	X
- 1 Mecánico	X	X	X	X	X	X

* Instituciones Sanitarias Abiertas:
Ambulatorio "Virgen de la Cinta":

- 1 Electricista	X	X	-	X	X	-
------------------	---	---	---	---	---	---

Día 19			Día 20		
M	T	N	M	T	N
- 1 Fontanero	X	-	X	-	-
- 1 Calefactor	X	-	X	-	-

J A E N

* Hospital Provincial:

- 1 Calefactor	X	X	X	X	X	X
- 2 Electricistas	X	X	X	X	X	X
- 1 Fontanero	X	X	X	X	X	X
- 2 Mecánicos	X	-	-	X	-	-
- 1 Mecánico		X	X		X	X
- 1 Albañil	X	-	-	X	-	-

* Hospital de Linares:

- 1 Electricista	X	X	X	X	X	X
- 1 Mecánico	X	X	X	X	X	X
- 1 Calefactor-Fontanero	X	X	X	X	X	X

* Hospital de Ubeda:

- 1 Electricista	X	X	X	X	X	X
- 1 Calefactor	X	X	X	X	X	X
- 1 Mecánico	X	X	X	X	X	X
- 1 Fontanero	X	X	-	X	X	-
- 1 Maestro Industrial	X	-	-	X	-	-

* Instituciones Sanitarias Abiertas:
Ambulatorio de Linares:

- 1 Electricista	X	-	-	X	-	-
- 1 Calefactor	X	-	-	X	-	-

Ambulatorio de La Carolina:

- 1 Electricista	X	-	-	X	-	-
------------------	---	---	---	---	---	---

Ambulatorio de Ubeda:

- 1 Electricista	X	-	-	X	-	-
------------------	---	---	---	---	---	---

Ambulatorio de Jaén:

- 1 Calefactor	X	X	-	X	X	-
----------------	---	---	---	---	---	---

Ambulatorio de Andújar:

- 1 Electricista	X	-	-	X	-	-
------------------	---	---	---	---	---	---

Día 19			Día 20		
M	T	N	M	T	N

M A L A G A

* Hospital Regional "Carlos Haya":
Hospital General:

- 1 Electricista	X	X	X	X	X	X
- 2 Mecánicos	X	-	-	X	-	-
- 1 Mecánico		X	X		X	X
- 3 Fontaneros	X	-	-	X	-	-
- 1 Fontanero		X	X		X	X

Hospital Materno-Infantil:

- 1 Electricista	X	X	X	X	X	X
- 2 Mecánicos	X	-	-	X	-	-
- 1 Mecánico		X	X		X	X
- 1 Fontanero	X	X	X	X	X	X

Centro de Diagnóstico y Tratamiento:

- 1 Electricista	X	-	-	X	-	-
------------------	---	---	---	---	---	---

Hospital de Rehabilitación:

- 1 Electricista	X	X	-	X	X	-
------------------	---	---	---	---	---	---

* Hospital de Vélez-Málaga:

- 1 Calefactor	X	X	X	X	X	X
- 1 Electricista	X	X	X	X	X	X
- 1 Mecánico	X	X	X	X	X	X

* Instituciones Sanitarias Abiertas:
Primera Sectorial de Ambulatorios.-
Trabajan toda la plantilla compuesta por 1 Electricista y 1 Fontanero.
Segunda Sectorial de Ambulatorios.-
Trabajan toda la plantilla compuesta por 1 Fontanero, 1 Calefactor y 1 Electricista.

S E V I L L A

* Ciudad Sanitaria "Virgen del Rocío":

- 12 Electricistas
- 13 Mecánicos
- 8 Fontaneros
- 6 Calefactores
- 1 Ingeniero
- 4 Maestros Industriales

	Día 19			Día 20		
	M	T	N	M	T	N
* Hospital Universitario:						
- 3 Electricistas	X	-	-	X	-	-
- 2 Electricistas		X	X		X	X
- 2 Mecánicos	X	-	-	X	-	-
- 1 Mecánico		X	X		X	X
- 1 Calefactor	X	X	X	X	X	X
- 1 Fontanero	X	X	X	X	X	X
- 1 Carpintero	X	-	-	X	-	-

* Instituciones Sanitarias Abiertas:
Primera Sectorial de Ambulatorios.-
Se consideran Servicios Mínimos la totalidad de la plantilla.

Segunda Sectorial de Ambulatorios.-
Ambulatorio "Nuestra Señora de los Reyes":

- 1 Electricista	X	X	-	X	X	-
- 1 Calefactor	X	-	-	X	-	-

Ambulatorio "Virgen del Valle":

- 1 Electricista	X	-	-	X	-	-
- 1 Calefactor	X	-	-	X	-	-

Ambulatorio "Virgen de la Estrella":

- 1 Calefactor	X	-	-	X	-	-
----------------	---	---	---	---	---	---

Ambulatorio "Santa Ana":

- 1 Electricista	X	-	-	X	-	-
- 1 Calefactor	X	-	-	X	-	-

Ambulatorio "J.R.Filosía":

- 1 Calefactor	X	-	-	X	-	-
----------------	---	---	---	---	---	---

Ambulatorio "Amante Laffón":

- 1 Calefactor	X	-	-	X	-	-
----------------	---	---	---	---	---	---

Tercera Sectorial de Ambulatorios.-
1 Electricista, Ambulatorios "Esperanza Macarena", Alcalá de Guadaíra, Morón de la Frontera y "San Pablo".

1 Calefactor, Ambulatorios "Esperanza Macarena", Alcalá de Guadaíra, La Ra del Río, Morón de la Frontera, San Jerónimo y "San Pablo".

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 12 de junio de 1986, de la Presidencia, ordenando la publicación de la composición de la Junta Electoral Provincial de Jaén.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, ha que dado constituida definitivamente la Junta Electoral Provincial de Jaén, con la siguiente composición:

- Presidente:
D. Juan Ruiz-Rico.
- Vocales:
D. Luis García-Valdecasas y García-Valdecasas.
D. Ricardo de Villegas y Méndez de Vigo.
D. Enrique Ruiz Roldán.
D. Manuel Carazo Valenzuela.
D. Ramón Solís Rodríguez de Rivera.
- Secretario:
D. Leopoldo Torres Díaz.

Sevilla, 12 de junio de 1986.- El Presidente, Juan García-Valdecasas y García-Valdecasas.

CORRECCION de errores de las candidaturas proclamadas para las Elecciones al Parlamento de Andalucía correspondientes a la circunscripción electoral de Huelva.